

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

Es competencia del Consejo de Administración de Grifols, S.A. (la “**Sociedad**”) aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular, la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. En el ejercicio de estas competencias, el Consejo de Administración de Grifols, S.A. emite esta política para la prevención de delitos (la “**Política**”).

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es manifestar a todos los empleados, directivos y miembros del consejo de administración de la Sociedad y sus sociedades filiales (“**Grifols**” o el “**Grupo**”), así como a terceros, el rotundo rechazo de Grifols hacia la comisión de infracciones y delitos, así como hacia comportamientos no éticos, y su determinación por prevenirlos y combatirlos.

Esta Política, junto con la política anticorrupción, acredita el compromiso de Grifols con la vigilancia permanente y la sanción de los actos y conductas fraudulentos, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y el desarrollo de una cultura empresarial basada en la ética, la honestidad y la transparencia.

Para el desarrollo de la presente Política, Grifols ha instaurado un programa específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos, el Sistema de Gestión de Riesgos Penales (“SGRP” o el “Sistema”), en el marco del proceso de revisión y adaptación a los nuevos deberes impuestos por el Código Penal español tras la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El objetivo del Sistema es, de un lado, garantizar, ante las administraciones públicas, los órganos judiciales y administrativos y frente a terceros, que Grifols realiza un cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre administradores, directivos, empleados y demás personas o entidades dependientes, mediante el establecimiento de medidas idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de Grifols.

Las personas que actúen como representantes de Grifols en sociedades y entidades que no formen parte del Grupo observarán las previsiones de esta Política y promoverán, dentro de sus competencias y responsabilidades, la aplicación de sus principios.

Los administradores, directivos y empleados de Grifols a quienes les sean de aplicación adicionalmente otras normas o políticas, de carácter sectorial o derivadas de la legislación nacional de los países en los que desarrollan su actividad, los cumplirán igualmente. El Consejo de Administración establecerá la adecuada coordinación a fin de garantizar la congruencia entre tales normas y políticas y los principios establecidos en la presente Política.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige el SGRP de Grifols son los siguientes:

- a) Cumplir con la legislación vigente aplicable y con la normativa de carácter interno, y actuar de acuerdo con los principios establecidos en el Código de Conducta y en el Código Ético de Grifols.
- b) Reforzar el compromiso con los valores corporativos de Grifols, así como rechazar todo comportamiento que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente.
- c) Promover una cultura ética en el seno del Grifols, garantizando la transparencia y buen gobierno en las actividades empresariales. En este sentido, la integridad, ética, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de decisiones de los administradores, directivos y empleados.
- d) Impulsar sistemas de gestión dirigidos a prevenir, detectar y responder ante la comisión de actos ilícitos en el seno de la Sociedad.
- e) Informar acerca de la obligación de notificar o denunciar cualquier incumplimiento de la normativa legal vigente, acciones que contravengan los compromisos recogidos en el Código de Conducta o en el Código Ético y/o que vulneren las políticas y normas o procedimientos de Grifols.
- f) Formar y concienciar a los administradores, directivos y empleados de Grifols acerca de los riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de su actividad, así como de las iniciativas e instrumentos que Grifols ha puesto en marcha para gestionar adecuadamente los riesgos penales con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esa materia.
- g) Asegurar que el Comité de Auditoría cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva.
- h) Investigar toda denuncia de hechos presuntamente delictivos o incumplimientos, garantizando la máxima confidencialidad de los individuos involucrados, y siempre de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.
- i) Colaborar con los órganos judiciales y administrativos, así como con las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, en el desarrollo de sus funciones en relación con la investigación de hechos presuntamente delictivos u otros aspectos que éstos pudieran requerir.
- j) Sancionar, en el caso que sea oportuno, conforme a las medidas disciplinarias establecidas en la Sociedad, y de acuerdo a la legislación vigente, a quien haya cometido un ilícito o un incumplimiento de la normativa interna durante el desarrollo de su actividad en el seno de Grifols.

4. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

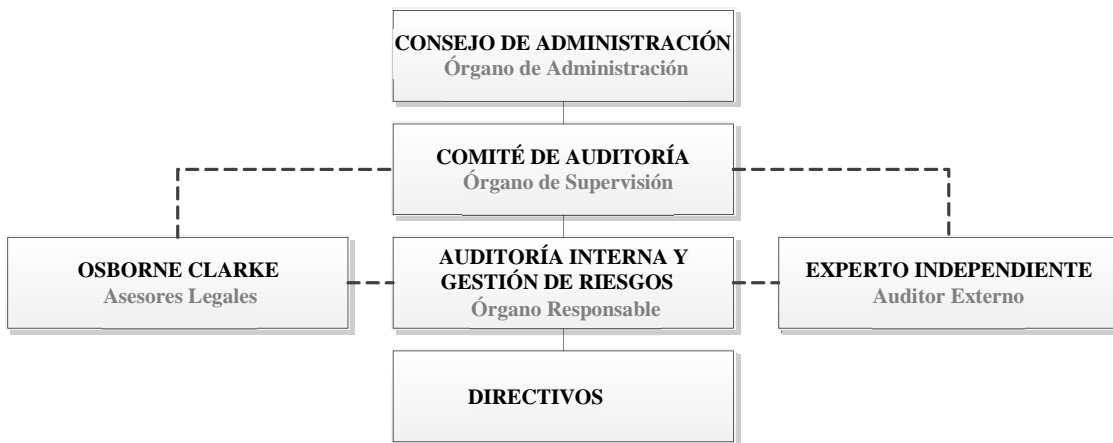
El Consejo de Administración es el responsable de desarrollar e implementar el SGRP para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

Grifols y su Consejo de Administración han integrado en la base de su gobierno corporativo unos exigentes estándares éticos de integridad, honestidad y transparencia que van más allá del mero cumplimiento de los requisitos legales. Dichos estándares se materializan en el Código de Conducta, en el Código Ético y en los valores corporativos, que proporcionan la base para las decisiones y actividades de los administradores, directivos y empleados de Grifols.

Constituye una prioridad para Grifols prevenir e identificar cualquier infracción de la legalidad y asegurar que sus empleados, directivos y administradores mantienen una conducta ética en los negocios.

5. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES ("SGRP")

Gráficamente, la estructura del SGRP de Grifols es la que se muestra a continuación:



a) Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Grifols es responsable de adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente el modelo de organización y gestión para la prevención de delitos en todo el Grupo.

El Consejo de Administración ha delegado las funciones de vigilancia y supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del SGRP en el Comité de Auditoría.

b) Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría asesora y proporciona soporte especializado al Consejo de Administración de Grifols en toda materia relativa a la auditoría externa, los sistemas de control interno, la preparación de informes financieros y el cumplimiento con la legislación aplicable, la normativa y el Código de Conducta de Grifols.

Grifols ha asignado la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del funcionamiento y cumplimiento del SGRP, así como la toma de decisiones significativas en relación con la administración, gestión y seguimiento del Sistema, al Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría, como Órgano de Supervisión, es igualmente responsable de presentar al Consejo de Administración los resultados y hechos significativos detectados fruto de la revisión del Sistema.

En el ejercicio de dichas responsabilidades, el Comité de Auditoría se apoya en la información y documentación facilitada principalmente por el departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, por los Asesores Legales, así como por los expertos independientes que pudieran contratarse a tal fin.

c) Auditoría Interna y Gestión de Riesgos

El departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos apoya al Comité de Auditoría en la evaluación periódica del funcionamiento del SGRP, con el asesoramiento de los Asesores Legales.

En este sentido, el departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos realiza, de forma periódica, las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan Anual del SGRP donde se define, para cada ejercicio, los objetivos a alcanzar, los medios materiales y humanos necesarios para conseguirlos y, en su caso, las actividades de formación que se deben proporcionar al personal encargado de su ejecución.
- Obtener las confirmaciones por parte de los responsables de los distintos procesos del Grupo de la adecuada actualización de las matrices de riesgos penales y controles.
- Coordinar la revisión del SGRP por parte de un experto independiente.
- Comprobar que los controles implementados para mitigar riesgos están funcionando de forma efectiva, o si resulta necesario implementar medidas adicionales y/o planes de remediación.
- Documentar los resultados y hechos significativos detectados fruto de la revisión del Sistema.
- Identificar recomendaciones de mejora fruto de la revisión del Sistema o de incumplimientos/ineficiencias del mismo de las que se haya tenido conocimiento a través de las actividades de detección.

GRIFOLS

- Impulsar y hacer seguimiento del cumplimiento y/o resolución de las recomendaciones y planes de acción que hayan sido aprobados por el Comité de Auditoría o por parte de los responsables de los procesos.
- Diseñar y documentar la actualización de las políticas y procedimientos en relación con las responsabilidades y funciones para el adecuado mantenimiento y supervisión del SGRP.
- Identificar cambios legislativos u organizativos que puedan afectar al SGRP, como por ejemplo cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades de negocio, etc., evaluando su incidencia sobre el Sistema, y en su caso, proponer soluciones, de modo que se garantice que el SGRP permanezca actualizado en todo momento.

d) Osborne Clarke

Los abogados especialistas de Osborne Clarke (los "**Asesores Legales**") prestan el asesoramiento profesional para la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del SGRP de Grifols.

e) Experto independiente

Anualmente, un experto independiente realiza la revisión del SGRP, con el objetivo de:

- Determinar la existencia de un SGRP según los preceptos establecidos en la normativa vigente.
- Confirmar que el SGRP incluye las medidas de control adecuadas y eficaces, tanto en su diseño como en su efectividad operativa, para prevenir y detectar los delitos que deban ser prevenidos.

f) Directivos

El personal directivo debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al SGRP. Para ello, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, los directivos deben:

- Garantizar que las exigencias derivadas del SGRP se incorporan a los procesos y procedimientos operativos.
- Garantizar la disponibilidad de recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del SGRP.
- Dirigir y apoyar a los empleados con la finalidad de lograr la observancia de los requisitos y la eficacia del Sistema.
- Promover la mejora continua, tanto de la política para la prevención de delitos como del resto del SGRP.

6. RESPUESTA FRENTE AL INCUMPLIMIENTO

a) Procedimientos internos de investigación y respuesta

Grifols tiene establecidos procedimientos internos de investigación y respuesta ante conductas irregulares y/o fraudes que se puedan producir en el seno de la organización.

GRIFOLS

El procedimiento de investigación de Grifols tiene como finalidad asegurar que cualquier potencial incumplimiento de leyes, normas y regulaciones, o políticas y procedimientos internos se investiga de forma independiente, objetiva y adecuada.

Grifols puede identificar hechos presuntamente delictivos o irregulares a través de las siguientes vías:

- Mecanismos internos de control.
- Mediante una comunicación interna o externa: canal de denuncias o procedimientos judiciales contra la organización.

El departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos participa en las investigaciones internas, en colaboración con otros departamentos del Grupo, tanto en el caso de detección de hechos potencialmente delictivos e identificados en el SGRP como en el caso de fraudes internos u otras irregularidades.

Entre las medidas reactivas previstas en el procedimiento interno de investigación se encuentran las siguientes:

- Comunicación de los resultados de la investigación al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración.
- Proponer, si procede, el inicio de procedimientos judiciales.
- Remisión, si procede, de los resultados de la investigación interna a las autoridades competentes.
- Mejora de controles y procesos, implementación de nuevos controles, actualizaciones de políticas y procedimientos existentes.
- Propuesta de aplicación del régimen disciplinario y sancionador al departamento de Recursos Humanos de acuerdo con los procedimientos y acuerdos vigentes, tal como se describe en el siguiente apartado.

b) Sistema disciplinario

En su Convenio Colectivo, Grifols establece el régimen sancionador específico, de aplicación a todos los directivos y empleados del Grupo sujetos a Convenio, que, por analogía, resulta de aplicación a directivos y empleados no sujetos al Convenio.

Adicionalmente, por lo que respecta a los miembros del Consejo de Administración no ejecutivos, el régimen de responsabilidades y de faltas queda regulado en el Reglamento del Consejo de Administración.

7. VIGENCIA Y ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA

Esta Política entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de Grifols. Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

Las actualizaciones y propuestas de modificación de la presente Política, deberán realizarse a solicitud del Comité de Auditoría, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración, y serán debidamente comunicadas.